

Señor Director
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 12-048063- -00008-0000

Fecha: 2014-03-26 17:18:57 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 7 8

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 523

Referencia : Expediente No. **12.048.063**
Asunto : Solicitud de Patente para: **"PRODUCTO FIBROSO Y MÉTODO Y DISPOSITIVO PARA FABRICAR ESE PRODUCTO FIBROSO"**
Solicitante : SCA HYGIENE PRODUCTS AB
Fecha de solicitud : 21 de Marzo de 2012

1. Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, me refiero al oficio No. **23686** notificado por fijación en lista el 31 de Diciembre de 2013.

2. Mediante oficio No. **23686** se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Las observaciones realizadas en el oficio se refieren a la claridad del pliego reivindicatorio, a la oposición presentada, a la novedad de las reivindicaciones 1 a 5, 9, 10, 13 y 14 en vista del documento **D1**: WO2007/107167, y al nivel inventivo de la reivindicación 6 en vista de los documentos **D1** y **D2**: WO2006/136186.

3. **Respuesta a las objeciones**

De este modo y con el objeto de atender las objeciones arriba mencionadas, se desea presentar las siguientes modificaciones, aclaraciones y argumentos:

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 852 - Tel: (57-4) 520 4760 / (57-4) 326 0789 / (57) 317 365 8663 / (57) 318 532 2365- COLOMBIA

3.1 Modificación de una solicitud en trámite

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 14 reivindicaciones.

El nuevo pliego reivindicatorio es esencialmente igual al anterior, pero se incluyó la reivindicación 7 en la reivindicación 1 y se agregaron algunas limitaciones adicionales que diferencian la invención aún más del arte previo. Adicionalmente se realizaron algunas modificaciones formales para favorecer la claridad del pliego.

3.2 Argumentos a favor de la claridad del pliego reivindicatorio

En primer lugar, es preciso mencionar que los fragmentos de las reivindicaciones 1 y 9, que corresponden a las nuevas reivindicaciones 1 y 8, identificados por el señor examinador como efectos alcanzados por la invención, son en realidad relaciones estructurales entre elementos. Con el fin de definir de forma más clara estas relaciones estructurales se eliminó el fragmento “de modo que”, y se cambió el subjuntivo “aniden” por el indicativo “anidan”.

Con respecto a la objeción relacionada con la reivindicación 8, que corresponde a la nueva reivindicación 7, es pertinente aclarar que en este caso no se está definiendo un empaque o contenedor por el producto contenido en su interior. Por el contrario, la sustancia funcional contenida en las cámaras en forma de almohadillas hace parte integral del producto fibroso. Es decir, la sustancia funcional no es un subproducto almacenado en un contenedor, sino que es un componente esencial comprendido en el producto fibroso. Así, se puede notar claramente que dicha sustancia funcional es una característica esencial de la invención, ya que define un componente esencial del producto, lo cual representa claramente una característica técnica estructural.

Además, se han eliminado, del nuevo pliego reivindicatorio, los términos “al menos”, “similares” y “parcialmente” con el fin de definir la invención de manera precisa e inequívoca.

Por último, y para favorecer aún más la claridad de las reivindicaciones, se han incluido los números de referencia en las reivindicaciones, de tal forma que se pueda identificar más fácilmente cada elemento de la invención.

En consecuencia de lo anterior, se considera que las objeciones formuladas en cuanto a la falta de claridad de las reivindicaciones han sido superadas.

3.3 Argumentos a favor de la patentabilidad de la presente solicitud

Como se mencionó anteriormente, la nueva reivindicación 1 comprende las características esenciales de la reivindicación 7 del anterior pliego. Debido a que el oficio 23686 no comprende objeción alguna referente a la reivindicación 7, además de la objeción por incluir términos generales que han sido eliminados del nuevo pliego, se entiende que ésta cumple con los requisitos de patentabilidad.

En virtud de lo anterior, la nueva reivindicación 1 es novedosa e inventiva al menos por comprender las características novedosas e inventivas de la reivindicación 7. Las nuevas reivindicaciones dependientes 2 a 7 son también inventivas debido a su dependencia de la reivindicación 1.

Adicionalmente, se han incluido las siguientes restricciones a la reivindicación 1 que la diferencian aún más del arte previo: *“las primeras protuberancias de estampado (18) de la hoja superior (12) o de la hoja media (14) están definidas como formas alargadas en forma de líneas” y “las cámaras en forma de almohadilla (20) de la hoja superior (12) o de la hoja media (14) tienen un área superficial entre 0,2 cm² y 3 cm²”*. Estas características no están divulgadas ni se pueden derivar directamente del estado de la técnica, por lo que reafirman la patentabilidad de las reivindicaciones 1 a 7.

Ahora con referencia a la nueva reivindicación 8, que corresponde a la reivindicación 9 del anterior pliego, es preciso mencionar que, contrario a lo afirmado por el Señor Examinador, el documento D1 no enseña una *“segunda estación de estampado con un segundo rodillo de estampado (34) y un segundo contrarrodillo (36), donde el segundo rodillo de estampado (34) está sincronizado con el primer rodillo de estampado (30)”* ya que, incluso si se interpretara la estación de engofrado en volumen como una segunda estación de estampado, esta no equivaldría a la segunda estación de estampado de la presente solicitud ya que el segundo rodillo de gofrado de D1 no está sincronizado con el primer rodillo de gofrado del mismo documento. Adicionalmente, la reivindicación 8 requiere *“aplicar adhesivo a la subunidad en la superficie de una hoja media (14)”*, sin embargo, D1 enseña claramente, en la página 13, tercer párrafo, que el adhesivo se aplica en la hoja superior.

En vista de lo anterior, resulta evidente que la reivindicación 8 es novedosa sobre el documento D1 toda vez que dicho documento no enseña aplicar adhesivo a la subunidad en la superficie de una hoja media. Las reivindicaciones 9 a 12 son también novedosas en virtud de su dependencia.

Por su parte, el documento D2 no comprende enseñanza o sugerencia alguna de que sea deseable formar una segunda estación de estampado con un segundo rodillo de estampado sincronizado con el primer rodillo de estampado (de la primera estación de estampado).

Como consecuencia de lo anterior, la reivindicación independiente 8 es inventiva sobre el estado del arte citado. Consecuentemente, las reivindicaciones 9 a 12 son también inventivas en virtud de su dependencia de la reivindicación 8.

Las reivindicaciones 13 y 14 son también novedosas e inventivas sobre el estado de la técnica, ya que comprenden las mismas características técnicas esenciales que le confieren novedad y nivel inventivo a las reivindicaciones 8 a 12.

De acuerdo a todos los argumentos presentados, la presente solicitud cumple a cabalidad con los requerimientos exigidos en la Decisión 486 y las objeciones formuladas por el Examinador se ven superadas.

4. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por el Examinador, se solicita atentamente proceder al otorgamiento de la solicitud de patente. En este sentido, respetuosamente recordamos al Examinador que la patente no podrá ser negada con base en objeciones diferentes a las expuestas en la acción oficial No. 23686, toda vez que al no haber sido trasladadas a mi representada, dicha decisión violaría tanto el tenor literal del artículo 45 de la Decisión 486 como el derecho constitucional al debido proceso. En este evento, y con base en el inciso 2 del artículo 45, respetuosamente solicitamos al Examinador expedir una nueva acción oficial que permita a mi representada contra argumentar las mismas o modificar la solicitud con el fin de cumplir los requisitos de patentabilidad.

5. **Anexos**

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 14 reivindicaciones

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
C.C. 35.456.344 de Usaquén
T.P.A. No. 23.555

COLO-11256-0841-314-3
COLO-11256-0264-005-5
SML\SML\ID-262685\WPC11256
No. M-2014-262685\SML

REIVINDICACIONES

1. Producto fibroso (10), especialmente un producto de papel de seda, un producto no tejido o un híbrido del mismo y preferiblemente un producto higiénico y de limpieza, caracterizado porque comprende

- una hoja superior (12) con un patrón de estampado formando cámaras en forma de almohadilla (20) rodeadas por primeras protuberancias de estampado (18) o con segundas protuberancias de estampado (22);
- una hoja media (14) estampada en registro con una hoja superior (12), las segundas protuberancias de estampado (22) de una hoja media (14) se anidan en cámaras en forma de almohadilla (20) de una hoja superior (12); o las segundas protuberancias de estampado (22) de una hoja superior (12) se anidan en las cámaras en forma de almohadilla (20) rodeadas por primeras protuberancias de estampado (18) de una hoja media (14); y
- una hoja inferior (16) no registrada con una hoja superior (12) y que está unida a ambas de una hoja superior (12) y una hoja media (14) en donde,
- las primeras protuberancias de estampado (18) de la hoja superior (12) o de la hoja media (14) están definidas como formas alargadas en forma de líneas,
- las cámaras en forma de almohadilla (20) de la hoja superior (12) o de la hoja media (14) tienen un área superficial entre $0,2 \text{ cm}^2$ y 3 cm^2 ; y
- las cámaras en forma de almohadilla (20) son estabilizadas por una segunda protuberancia de estampado (22) de una hoja media (14), teniendo las segundas protuberancias un área de sección transversal en la parte superior de entre 0.2 cm^2 y 0.8 cm^2 .

2. Producto fibroso (10) de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque una hoja inferior (16) no está estampada, preferiblemente hecha de papel de seda TAD.

3. Producto fibroso (10) de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque una hoja inferior (16) está provista con un patrón de microestampado o cualquier otro tipo de preestampado.

4. Producto fibroso (10) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque dos hojas inferiores (16) son unidas conjuntamente por medio de unión mecánica de las hojas y por laminación.

5. Producto fibroso (10) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque una hoja superior (12), una hoja media (14), y una hoja inferior (16) son unidas adhesivamente en conjunto en posiciones de unión comunes (24).

6. Producto fibroso (10) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque las primeras protuberancias de estampado (18) de una hoja superior (12) o de una hoja media (14) comprenden protuberancias lineales o punteadas que delimiten esencialmente las cámaras en forma de almohadilla (20), teniendo las cámaras en forma de almohadilla (20) un área superficial de entre 0.3 cm² y 1 cm².

7. Producto fibroso (10) de conformidad con la reivindicación 5 ó 6, caracterizado porque las cámaras en forma de almohadilla (20) comprenden una sustancia funcional, como una loción, sustancia de limpieza, agente endurecedor o similares.

8. Método para producir un producto fibroso (10) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque comprende los pasos de:

- (a) dirigir una hoja superior (12) hacia la línea de contacto de una primera estación de estampado con un primer rodillo de estampado (30) y un primer contrarrodillo (32);
- (b) dirigir una hoja media (14) hacia la línea de contacto de la segunda estación de estampado con un segundo rodillo de estampado (34) y un segundo contrarrodillo (36), donde el segundo rodillo de estampado (34) está sincronizado con el primer rodillo de estampado (30);
- (c) generar una subunidad combinando sobre el primer rodillo de estampado (30) una hoja superior (12) y una hoja media (14), las segundas protuberancias de estampado (22) de una hoja media (14), se anidan en las cámaras en forma de almohadilla (20) formada entre las primeras protuberancias de estampado (18) de una hoja superior (12) o las segundas protuberancias de estampado (22) de una hoja superior (12) se anidan en cámaras en forma de almohadilla (20) formadas entre las primeras protuberancias de estampado (18) de la hoja media (14);
- (d) aplicar adhesivo a la subunidad en la superficie de una hoja media (14); y
- (e) combinar una subunidad y una hoja inferior (16) en una línea de contacto adicional entre el primer rodillo de estampado (30) y un rodillo de acoplamiento (44).

9. Método de conformidad con la reivindicación 8, caracterizado porque el segundo contrarrodillo (36) es un rodillo de acero.

10. Método de conformidad con la reivindicación 8 o 9, caracterizado porque comprende además el paso de: - aplicar un agente funcional a una aguja media antes del paso (b).

11. Método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 8 a 10,

caracterizado porque comprende además el paso de:

- aplicar color a una hoja media (14) antes del paso (c).

12. Método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 8 a 11, caracterizado porque comprende además el paso de:

- preestampar una hoja inferior (16) antes del paso (e).

13. Dispositivo para fabricar un producto fibroso (10) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7, caracterizado porque comprende:

- una primera estación de estampado que comprende un primer rodillo de estampado (30) y un primer rodillo de presión o yunque (32);
- una segunda estación de estampado que comprende un segundo rodillo de estampado (34) y un segundo rodillo de presión o yunque (36), siendo el segundo rodillo de presión o yunque (36) un rodillo de caucho o un rodillo de acero;
- una placa de aplicación de adhesivo (42) con un rodillo aplicador (42a) que corre contra el primer rodillo de estampado (30);
- un rodillo de acoplamiento (44) que corre contra el primer rodillo de estampado (30); en donde
- el primer rodillo de estampado (30) y el segundo rodillo de estampado (34) están provistos con medios para hacer correr o funcionar el primer rodillo de estampado (30) y el segundo rodillo de estampado (34) en registro.

14. Dispositivo de conformidad con la reivindicación 13, caracterizado porque comprende además:

- una placa de aplicación de adhesivo (38) con un segundo rodillo de aplicación (38a) colocado corriente arriba de la segunda estación de estampado (34, 36).